



DECRETO Nº 2.150/02

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION A
DICTARSE EN LA CIUDAD DE JUNIN.-----

Lincoln, Agosto 13 de 2002

VISTO:

La invitación cursada por el Dr. Osvaldo Julián Dameno, Subsecretario Policía Judicial de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a participar de un Curso de Capacitación, que se dictará en la Ciudad de Junín, a partir el próximo 16 de Agosto del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Curso será dictado por el Equipo Técnico del Área de Política Criminal del mencionado Organismo y está destinado a quienes se van a desempeñar en los Centros Institucionales de Orientación y Prevención a instalarse próximamente;

Que los encuentros se realizarán en la Ciudad de Junín, en cuatro jornadas de 6 horas cada una, en días que se irán designando en su transcurso;

Que para asistir al evento, los integrantes del Foro Municipal de Seguridad y el Defensor de la Seguridad de Lincoln, han designado a la señora Aurora Fernández y el señor Fabián Irazabal;

Que dada la gravedad de la situación de inseguridad por la que atraviesa el país, la sociedad va creando distintas alternativas para enfrentarla, y que esta voluntad de adaptación debe reflejarse también en quienes tienen la responsabilidad de conducir al Municipio, facilitando el acceso a capacitaciones que redundarán en el bienestar general;

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos de quienes participarán en el Curso mencionado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Curso de Capacitación que ----- dictará el Equipo Técnico del Área de Política Criminal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse a partir del próximo 16 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Junín.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo ----- precedente serán imputadas a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrendan los señores Secretarios de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y a quien ----- más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Agosto 13 de 2002.

DECRETO 2.187/02

DISPONIENDO SUSCRIPCIÓN CONVENIO CON EL Sr. RUBEN JOSE GASSA S/
PARCELA 7 b de la MANZANA 290 DE LINCOLN.-----

Lincoln, Agosto 29 de 2002

Visto:

El requerimiento efectuado por la Sra. Liliana Barbieri, quien expresa la intención de la familia de llegar a un acuerdo sobre el pedido que realizara su esposo, Ruben José Gassa;

y Considerando:

Que como surge de la nota que el nombrado presentara, es su deseo se le reconozcan derechos sobre un inmueble ubicado en las calles Estrada y Newbery invocando que los mismos correspondían a sus padres, por haberlos recibido de sus abuelos, quienes los adquirieron de un familiar, Agustín Elido Colombo;

Que el inmueble en cuestión, Parcela 7b de la Manzana 290, se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de Lincoln desde el 26/03/1990 en la Matrícula 17168 del Partido de Lincoln (60) por trámite de prescripción dispuesta por Ordenanza N° 320/75 mediante Plano 60-44-89;

Que de los elementos aportados por el solicitante surgen los siguientes hechos: el inicio de trámite de prescripción por el Sr. Agustín Elido Colombo: Plano 60-101-69; la cesión y transferencia de dichos derechos a favor de Dn Agustín Gassa, derechos que comprenden al terreno y a la población existente: pieza y cocina; que en parte de dicho terreno, los esposos Alfredo Gassa-Ángela Salucho (padres de Ruben José Gassa) edificaron lo que fue su vivienda de ocupación permanente;

Que de la documentación surgen los fallecimientos de los nombrados: Alfredo Carlos Gassa y Luisa Angela Salucho, ocurrido este último en 1997, en la vivienda levantada en el solar en cuestión;

Que teniendo en cuenta los derechos que le asisten a Ruben José Gassa, por representación de sus padres, que no pueden ser discutidos por la posesión continua que los mismos han hecho, es aconsejable formalizar el Convenio de división en base a la propuesta que se ha logrado consensuar ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la realización de un Convenio con el Sr. **Ruben José Gassa**, ----- por el cual se le reconocen derechos sobre lo siguiente, del inmueble identificado como Parcela 7 b de la Manzana 290 del Plano 60-44-89:

- a) Sobre la vivienda que construyeran sus padres, matrimonio Gassa-Salucho, con el terreno correspondiente que posibilite la subdivisión del solar.
- b) Una parcela lindera a dicha vivienda, para ser transferida a su hijo Diego Ruben Gassa (DNI. 27.623.351)
- c) Eventualmente, de lograr aplicarse para la subdivisión el Decreto 807/95 del Plan Familia Propietaria, obteniéndose siete (7) parcelas, otorgar una parcela lindera a la anterior a nombre de su hija Viviana Isabel Gassa (DNI: 28.468.283).

ARTÍCULO 2º: Reconócese como ocupante de la Parcela con edificio ubicada con frente ----- a calle Newbery, lindera a las Parcelas 6 e y 6 c, con 11,60 metros de frente por 43,30 metros de fondo, a diña Marta Elvira González, LC. 5.762.062.

ARTÍCULO 3º: Déjase establecido que los datos que origine la subdivisión serán a cargo ----- de la Municipalidad, y las de transferencias de dominio de los inmuebles a cargo de los beneficiarios.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Suscríbese el respectivo Convenio. Comuníquese a quien corresponda. ----- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL..

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Agosto 29 de 2002.

DECRETO Nº 2.191/02

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 300 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 3 "ABRAHAM LINCOLN".-----

Lincoln, Agosto 29 de 2002

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por integrantes del Club de Ciencias de la Escuela de Educación Media Nº 3 "Abraham Lincoln" de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 4 al 6 de Septiembre del corriente año, se llevará a cabo la instancia Provincial de la Olimpiada Matemática Argentina en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que es un honor contar con la participación de alumnos de Lincoln, no solo para dicha Institución sino también para la Comunidad linqueña;

Que a tal efecto deberán viajar tres alumnos a la Ciudad mencionada, por lo que este Departamento Ejecutivo colaborará en la erogación que le originen los gastos de traslado ;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 300 (trescientos), a la Cooperadora ----- de la Escuela de Educación Media Nº 3 "Abraham Lincoln" destinado al pago de traslado de los alumnos que participarán de la Olimpiada Matemática Argentina que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata, entre los días 4 al 6 de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de la ayuda económica otorgada la ----- Institución deberá presentar ante la Secretaría de Bienestar Social, comprobante de gastos por el valor y fin otorgado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Artículo ----- precedente se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y señora Secretaria ----- de Bienestar Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Dirección de la Escuela, Tesorería, ----- Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO/TURCHI.

Lincoln, Agosto 29 de 2002



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2145/02

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 160/02 PARA LA CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.....

Lincoln, 13 de agosto de 2002

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Pública N° 160/02 para la Concesión de la prestación del Servicios de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 160/02 para la Concesión de la prestación del Servicios de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 12 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Fíjase en Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4°: Fíjase en Pesos Cincuenta (\$ 50) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y Diario local.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Prensa, Obras Públicas, Compras Delegación Municipal de Roberts y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Dése a Publicidad. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 13 de agosto de 2002



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2165/02

FIJANDO PAUTAS CLARAS DE INTERPRETACION A TODOS LOS OFERENTES RESPECTO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS 157/02, 158/02, 159/02 Y 160/02.....

Lincoln, 22 de agosto de 2002

VISTO:

Las Licitaciones Públicas N° 157/02, 158/02, 159/03 y 160/02;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar una pauta de interpretación clara a todos los oferentes y/o interesados en participar de las licitaciones mencionadas, respecto de las variaciones económicas que durante el curso de ejecución del contrato pudieran surgir, producto del actual contexto de inestabilidad y fundamentalmente por los mayores costos que dicha situación pudiera irrogar al adjudicatario;

Que en consecuencia y por el ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase las siguientes pautas claras de interpretación a todos los oferentes respecto de las licitaciones publicas 157/02, 158/02, 159/02 y 160/02:

- ❖ La Municipalidad de Lincoln, no reconocerá mayores costos a la largo de la ejecución del contrato, según surge de los Pliegos de Bases y Condiciones y por ende el precio ofertado y aceptado será invariable durante toda la prestación.
- ❖ El precio del servicio ofertado, deberá tener en consideración la circunstancia expuesta en el acápite anterior, corriendo por cuenta y riesgo del adjudicatario, las variaciones y/o aumentos en los precios y/o el valor de los insumos o cualquier componente tenido en cuenta a la hora de merituar los costos de su oferta. En consecuencia el adjudicatario no tendrá derecho alguno a reclamar recomposición del contrato bajo pretexto de mayores costos.
- ❖ En caso de registrarse aumentos de consideración en los precios de aquellos insumos directamente relacionados con la prestación del servicio que se licita, que afecten sustancialmente la ecuación económica del contrato y a fin de preservar el equilibrio financiero del mismo, el Municipio abrirá una etapa de negociación con el concesionario, tendiente a mantener incólume dicha ecuación, en la medida de las posibilidades del contratante y teniendo como eje rector, el reparto equitativo entre las partes, de la mayor onerosidad sobreviniente y la continuidad en la prestación de los servicios.
- ❖ Durante la etapa de negociación, que no podrá exceder de los treinta días de denunciada la variación de costos, el adjudicatario deberá prestar los servicios normalmente.
- ❖ Si terminada la negociación, las partes no logran arribar a un acuerdo dentro de las pautas previstas en el punto precedente y si a criterio del Municipio, la variación es de una onerosidad tal que afecta sustancialmente la ecuación económica del contrato, se podrá rescindir el mismo, sin la aplicación de penalidades y/o derecho a resarcimiento alguno, a favor del Licitante.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, inclúyase en el Legajo Licitatorio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO/GALINELLI

Lincoln, 22 de agosto de 2002



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2143/02

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 158/02 PARA LA CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.....

Lincoln, 13 de agosto de 2002

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Pública N° 158/02, para la Concesión de la prestación del Servicios de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 158/02 para la Concesión de la prestación del Servicios de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 10 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Fíjase en Pesos Ochocientos (\$ 800) el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4°: Fíjase en Pesos Cincuenta (\$ 50) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y Diario local.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Prensa, Obras Públicas, Compras Delegación Municipal de Arenaza y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Dése a Publicidad. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 13 de agosto de 2002



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2144/02

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 159/02 PARA LA CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.....

Lincoln, 13 de agosto de 2002

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Pública N° 159/02, para la Concesión de la prestación del Servicios de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de Las Toscas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 159/02 para la Concesión de la prestación del Servicios de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 11 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Fíjase en Pesos Seiscientos Cincuenta (\$ 650) el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4°: Fíjase en Pesos Cincuenta (\$ 50) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y Diario local.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Prensa, Obras Públicas, Compras Delegación Municipal de Las Toscas y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Dése a Publicidad. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 13 de agosto de 2002



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2145/02

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 160/02 PARA LA CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.....

Lincoln, 13 de agosto de 2002

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Pública N° 160/02 para la Concesión de la prestación del Servicios de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 160/02 para la Concesión de la prestación del Servicios de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 12 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Fíjase en Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4°: Fíjase en Pesos Cincuenta (\$ 50) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y Diario local.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Prensa, Obras Públicas, Compras Delegación Municipal de Roberts y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Dése a Publicidad. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 13 de agosto de 2002



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2.157/02

REDUCIENDO LA SANCION AL AGENTE EDUARDO SEBASTIAN AIASSA.....

Lincoln, 20 de agosto de 2002

VISTO:

La Resolución N° 145/02, que sanciona al agente Aiassa, Eduardo Sebastián, DNI 13.209.360 con cinco días de suspensión sin goce de sueldo, por los fundamentos obrantes en la misma, acto notificado el 7.8.02;

Que el afectado interpuso recurso de reconsideración y apelación en subsidio en legal tiempo y forma, con fecha 9.8.02;

Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente reconoce que estuvo con una persona ajena al cementerio en el galpón donde se guardan las herramientas, y que también se hizo presente un fotógrafo. Ante esto debe decirse que **repetidas veces** se le ha dado instrucciones por parte de sus superiores inmediatos de que no puede haber absolutamente nadie en ese lugar. Además, la presencia del fotógrafo –más allá de las motivaciones expresadas para sacar una foto- indica una actitud negligente en la guardia y control de los lugares vedados al público en general;

Que, tal como se deja sentado en la Resolución 145/02, hay varios llamados de atención al agente Aiassa por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo que es en el contexto de sus antecedentes que debe valorarse la sanción de suspensión impuesta;

Que si bien considero que la sanción es proporcional a la falta y en el contexto de los antecedentes del agente, considero prudente disminuirla en algún grado, al solo efecto de atenuar el nivel de conflictividad y promover una relación de diálogo y responsabilidad mutua entre los empleados y los funcionarios de esta Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Redúzcase la sanción impuesta al agente Aiassa, Eduardo Sebastián, DNI 13.209.360, por Resolución n° 145/02, firmada por el Secretario de Gobierno, en dos (2) días. En consecuencia, establécese como sanción **la suspensión por tres (3) días sin goce de haberes.**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a Dirección de Personal, Oficina de Cementerios y al interesado.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Dése a Publicidad. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. MANGO/PEREDO
LINCOLN, 20 de agosto de 2002